

Dec. No. 48-21 que designa a Ada Francisca Hernández Rivera, embajadora alterna en la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. G. O. No. 11008 del 1 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 48-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. **Ada Francisca Hernández Rivera** queda designada embajadora alterna en la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 49-21 que nombra a Fausto Rafael Jáquez Hernández y Antonio Vidaly Genao Jiménez, cónsules generales de la República en Hamburgo, Alemania y en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, respectivamente. G. O. No. 11008 del 1 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 49-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Fausto Rafael Jáquez Hernández queda designado cónsul general de la República Dominicana en Hamburgo, Alemania, en sustitución de Braulis Matos Bautista, designado mediante el artículo 3 del Decreto núm. 29-20 del 24 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2. Antonio Vidaly Genao Jiménez queda designado cónsul general de la República Dominicana en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, en sustitución de Ramón Amparo Valdez, designado mediante el artículo 7 del Decreto núm. 451-20 del 8 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 50-21 que eleva el monto de la pensión concedida por el Estado dominicano a Eduardo Julio de Windt Pichardo. G. O. No. 11008 del 1 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 50-21

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicana de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano a Eduardo Julio De Windt Pichardo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0100685-6.